



APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2870 QUE AUTORIZA PRÓRROGA AL CONVENIO DE PROGRAMA DESARROLLO RRHH, CAPACITACION FUNCIONARIA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025".-

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 13255 /2024

ARICA, 26 de diciembre de 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 13.006 del 17 de diciembre de 2024 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2870 de fecha 19 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la **"Prórroga del Convenio de Programa Desarrollo RRHH, Capacitación Funcionaria, Comuna de Arica, Año 2025"** suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 2870 de fecha 19 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la **"Prórroga del Convenio de Programa Desarrollo RRHH, Capacitación Funcionaria, Comuna de Arica, Año 2025"**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/CVC/NSA/EDV/MCQ/bpc.



SR. ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DEPTO. DE ASESORIA JURIDICA
N° 0985 (19-12-2024)
RPSM/MCA

AUTORIZA PRÓRROGA DE «CONVENIO PROGRAMA DESARROLLO RRHH, CAPACITACIÓN FUNCIONARIA, COMUNA DE ARICA» PARA EL AÑO 2025.

RESOLUCIÓN N° 2870
Exenta

ARICA,

19 DIC 2024 ORIGINAL

VISTOS: Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, N°21.722, de 13 de diciembre de 2024; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°41, de 24 de julio de 2024, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, y de la Resolución Exenta RA 424/556/2023, de 18 de mayo de 2023, en el cual consta el nombramiento como Subdirector Administrativo del Hospital Dr. Juan Noé Crevani de don Alfredo Figueroa Seguel; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

1. Que, la **Resolución Exenta N°1089**, de 08 de mayo de 2019, el Servicio de Salud Arica y Parinacota aprobó el denominado CONVENIO PROGRAMA DESARROLLO RRHH, CAPACITACIÓN FUNCIONARIA, de la Comuna de ARICA, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que mantuvo su vigencia para el año 2020 (prórroga) a través de la dictación de la **Resolución Exenta N°3269**, de 30 de diciembre de 2019, acto que fue complementado posteriormente por la **Resolución Exenta N° 172** de 24 de enero de 2020 y modificado mediante **Resolución Exenta N°846** de 27 de marzo de 2020;
2. Que, con fecha 30 de diciembre de 2020, el convenio fue prorrogado para el año 2021, mediante la **Resolución Exenta N°2622** del Servicio;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N°545** de 16 de marzo de 2021, de este Servicio se aprobaron las nuevas condiciones de ejecución para el año 2021 del convenio y luego, prorrogándolo para el año 2022, a través de la **Resolución Exenta N° 2604** de 27 de diciembre de 2021;
4. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 2703**, de 21 de diciembre de 2022, el señalado convenio fue prorrogado para el año 2023;
5. Que, el Programa Capacitación y Formación de la APS, fue aprobado por la Resolución Exenta N° 47 del 20 de enero de 2020 del Ministerio de Salud;
6. Que, a través de la Resolución Exenta N° 106 de 09 de febrero de 2023 del Ministerio de Salud se Distribuye Recursos al Programa Capacitación y Formación de la APS en la Red Asistencial para el año 2023;
7. Que, mediante correo electrónico de 23 de febrero de 2023, de la Jefa Sección Desarrollo de Competencias y Educación Continua del Servicio de Salud Arica y Parinacota, se comunicó a los referentes de las Municipalidades de la región, sobre los montos a ejecutar durante el año 2023, indicándose que para la Ilustre Municipalidad de Arica se mantiene el monto asignado el año 2022 y prorrogado para el año 2023, de **\$19.152.049.- (diecinueve millones ciento cincuenta y dos mil cuarenta y nueve) pesos**;
8. Que, mediante el Ordinario N° 1042, de 20 de marzo de 2023, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, dirigido al Subsecretario de Redes Asistenciales, se envía (informa), los presupuestos definitivos año 2023 Programa de Capacitación y Formación de la APS en la Red Asistencial y FENAPS, detallándose que del Subtítulo 24 de la Resolución Exenta N° 106 de 09 de febrero de 2023 del Ministerio de Salud que Distribuye Recursos al Programa Capacitación y Formación de la APS en la Red Asistencial para el año 2023, **Capacitación**

Funcionaria/Capacitación Universal, se distribuyen a la Ilustre Municipalidad de Arica **\$19.152.049.- (diecinueve millones ciento cincuenta y dos mil cuarenta y nueve) pesos**, es decir, se mantienen los montos asignados el año 2021 y 2022;

9. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°2808** de 26 de diciembre de 2023, el Convenio fue prorrogado para el año 2024;
10. Que, el referido Convenio, incluyó una cláusula de renovación automática para prorrogar sus efectos para el año siguiente, siempre que se dé cumplimiento de las condiciones presupuestarias para el año siguiente, en este caso, el año 2025;
11. La **Ley N°21.722**, de 13 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año **2025**;
12. Que, por medio del **Memorándum N°347**, de 13 de noviembre de 2024, de esta Dirección de Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar las resoluciones de renovación de convenios PRAPS correspondientes al año 2025, adjuntando para ello el documento denominado Planilla de Convenios año 2024 para renovación año 2025;
13. Que, el Memorándum señalado en el considerando anterior, dejó constancia de que las cláusulas de renovación automática son, en general, del siguiente tenor: «[...] las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las parte acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo»;
14. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **SE PRÓRROGA** para el año **2025** el «**CONVENIO PROGRAMA DESARROLLO RRHH, CAPACITACIÓN FUNCIONARIA**», suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, por una parte; y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por la otra; el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2025** extendiéndose su duración hasta el día **31 de diciembre de 2025**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$19.152.049.- (diecinueve millones ciento cincuenta y dos mil cuarenta y nueve) pesos**, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que una vez prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud Arica y Parinacota deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, previa dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud;

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

SR. ALFREDO FIGUEROA SEGUEL
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA